

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 7
MADRID**

C/ GRAN VIA, 52

GU001

N.I.G.: 28079 1 0006001 /2013

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO 450 /2013

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. ARCHYGEST SOLUCIONES INTEGRALES DE DOCUMENTOS S.L.

Procurador/a Sr/a. MARIA FUENCISLA MARTINEZ MINGUEZ

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

SECCION PRIMERA

A U T O n° 327/14

ILTMO. SR.:

SANTIAGO SENENT MARTINEZ

En MADRID , a uno de septiembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento concursal número 450/13 referido a la mercantil ARCHYGEST SOLUCIONES INTEGRALES DE DOCUMENTOS, S.L. se procedió a la apertura de fase de liquidación por Auto de 20 de septiembre de 2013.

SEGUNDO.- Por escrito de fecha 20 de febrero de 2014 se ha presentado por la administración Concursal los textos definitivos del informe de la misma, quedando unido a las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 111.1 de la Ley Concursal (en adelante L.C.) que "el juez, dentro de los quince días siguientes a la expiración del plazo de impugnación del inventario y de la lista de acreedores, si no se hubieren presentado impugnaciones o, de haberse presentado, a la fecha en que se pongan de manifiesto los textos definitivos de aquellos documentos, dictará auto poniendo fin a la fase común del concurso...".

En el presente caso habiéndose presentado por la Administración concursal los textos definitivos en su escrito de 20 de febrero de 2014, queden de manifiesto en la

Secretaría del Juzgado con la presente resolución conforme a lo establecido en el art. 96.5 de la Ley Concursal.

SEGUNDO.- En el presente caso el procedimiento concursal se encuentra en el trámite previsto en el precepto acabado de citar y, por otra parte, por Auto de fecha 20 de septiembre de 2013 se ha procedido a la apertura de fase de liquidación en virtud de lo dispuesto en el art. 191.6 de la Ley Concursal.

Vistos,

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor ARCHYGEST SOLUCIONES DE DOCUMENTOS, S.L.

2.- Respecto a la apertura de la fase de liquidación estese a lo acordado en Auto de 20 de septiembre de 2013.

3.- Queden de manifiesto los textos definitivos presentados por la Administración Concursal en la Secretaría de esta sede judicial.

MODO DE IMPUGNACION:

contra esta resolución cabe **recurso de apelación** ante este tribunal, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito, en el plazo de **VEINTE DÍAS** hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la presente, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la L.C. y 455 y siguientes de la L.E.C.).

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ,

LA SECRETARIO JUDICIAL,